



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2019/OGA-ZED PAITA

Paíta 09 de diciembre del 2019

Vistos: Memorandum N° 020-2019/ADPD-ZED PAITA de fecha 05/12/2019, en el cual se indica el requerimiento de servicios diversos para la realización del I Foro Internacional "La Zona Especial de Desarrollo de Paíta como socia estratégica de la agroindustria de la Región Piura" organizado por la ZED Paíta, el Informe N° 400-2019/ULYCP-ZED PAITA de fecha 06/12/2019, solicitando se efectúe un encargo interno y el Memorandum N° 512-2019/OGA-ZED-PAITA de fecha 06/12/2019, donde se solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la deuda apruebe el Certificado Presupuestal N° 319-2019.

Considerando,

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2019/OGA-ZED PAITA

no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 00 1-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, mediante Memorándum N° 334-2019/GG-ZED PAITA, se alcanza el Acuerdo de Junta de Sesión Ordinaria N° 22 -2019 del 22 de noviembre del 2019, en el cual se autoriza la realización del I Forum Internacional Internacional "La Zona Especial de Desarrollo de Paita como socia estratégica de la agroindustria de la Región Piura" pudiendo hacer uso de la logística y recursos necesarios suficientes para la ejecución del mismo, encargando dicha logística a la Dirección de Promoción y Desarrollo, bajo responsabilidad.

Que, mediante Memorándum N° 020-2019/ADPD-ZED PAITA de fecha 05/12/2019, el Sr. Michael Ibarburu Cárcamo, Asistente del Área de Promoción y Desarrollo de la ZED Paita; indica que se requiere contratar con los servicios de una empresa o persona natural que brinde la atención a los diversos servicios y la logística correspondiente para la realización del I Foro Internacional "La Zona Especial de Desarrollo de Paita como socia estratégica de la agroindustria de la Región Piura" organizado por la ZED Paita. Con Informe N° 400-2019-ULYCP-ZED PAITA de fecha 06/12/2019, la Srta. Dalila Melendrez García, Responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita tramitar un encargo a rendir para atender los gastos diversos y menor cuantía, de almuerzo, cena, invitaciones, obsequios y otros servicios de publicidad para la realización del precitado foro, por no encontrar proveedores que otorguen a crédito dichos servicios, en la zona. El monto valorizado asciende a S/ 4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta y 00/100 Soles).

Que con Memorándum N° 512-2019/OGA-ZED-PAITA, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, certificación presupuestal para atención de lo solicitado por el monto de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos y 00/100 Soles), siendo aprobado en el certificado N° 319, según detalle:

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00001 Sec. Func. N° 0001	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2.3. 2 7. 1 0 1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	4,140.00





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2019/OGA-ZED PAITA

Con las visaciones de la Unidad de Presupuesto y Control del Gasto, Oficina de Contabilidad y Oficina General de Administración de la ZED Paita;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Michael Ibarburu Cárcamo, Asistente del Área de Promoción y Desarrollo de la ZED Paita, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta y 00/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2019, para la ejecución de gasto correspondiente a la atención de almuerzo, cena, invitaciones, obsequios y otros servicios de publicidad para la realización del I Foro Internacional "La Zona Especial de Desarrollo de Paita como socia estratégica de la agroindustria de la Región Piura" organizado por la ZED Paita, como sigue:

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00001 Secc. Func. N° 0001	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2.3. 2 7. 1 0 1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	4,140.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Lic. Margarita A. Cortez Gonzales
Jefe de Oficina General
de Administración
ZED PAITA